

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

131**MADRID NÚMERO 54**

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.341 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Anisoara Lucaci y a doña Alena Cizmic, como responsables penales en concepto de coautoras de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 4 euros, a cada una de ellas, y al pago por mitad de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Anisoara Lucaci, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de junio de 2011.—El secretario (firmado).

(03/23.323/11)